



**PLAN OPERATIVO
MULTIANUAL
2023-2027**



Instituto Nacional de Cooperativas

RES. 14-2022-CD
GRCL/wjal

FIRMA: *Beenda Hernandez* HORA: *11:18*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-, CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, CON REGISTRO L DOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (L2 40490), DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EL ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTIDOS GUION CD (21-2022-CD), CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE (7) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN CUYO PUNTO NOVENO (9º), QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS GUION CD
(14-2022-CD)**

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Cooperativas establece que el Instituto Nacional de Cooperativas es una entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la discrecionalidad funcional necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

CONSIDERANDO:

Que por disposición legal, el INACOP tiene como objetivo cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas y en especial la presente ley y sus reglamentos; promover la organización de cooperativas de los distintos tipos, conforme a las necesidades de los grupos que lo soliciten o promuevan; y proporcionar asistencia técnica y administrativa a los grupos pre-cooperativos y a las cooperativas.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Instituto Nacional de Cooperativas se encuentra divulgar los principios y técnicas cooperativas; proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y a las cooperativas en funcionamiento; llevar el registro de las cooperativas, e impulsar leyes y reglamentos para el mejor desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en dicha materia.



CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Directivo -entre otros- aprobar los lineamientos generales del Instituto y velar por el cumplimiento de sus fines, planificar, dirigir, coordinar los programas de acuerdo a sus objetivos y velar por el cumplimiento de los mismos; gestionar las fuentes de recursos necesarios para sus ingresos presupuestales; aprobar el presupuesto anual; aprobar la memoria anual de labores y los estados financieros; aprobar los programas de capacitación de personal y asistencia técnica; y, ejercer las demás funciones y facultades que le corresponden de acuerdo con esta ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Institucional –PEI- es el instrumento fundamental en la gestión institucional y constituye el documento de trabajo en el que se concreta y se define de manera concreta y específica el direccionamiento estratégico cuyo logro se contribuye con el proceso de diseño e implementación de planes para alcanzar los objetivos y metas realistas de desempeño institucional en un período del año 2023 al año 2030; el Plan Operativo Anual es la herramienta donde se establecen objetivos específicos y generales anuales, en este caso para el año 2023, que permiten trazar una estrategia institucional para lograr alcanzar la ejecución de las líneas estratégicas y el Plan Operativo Multianual es la herramienta donde se establecen objetivos específicos y generales anuales, en este caso para el período 2023-2027.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos y que estos deberán estar en concordancia entre sí.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cooperativas debe cumplir con las funciones y atribuciones que establece la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, y sus Unidades Ejecutoras deben realizar acciones que se encuentren encaminadas a lograr los objetivos y metas que se encuentren contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2030, Plan Operativo Anual (POA) 2023 y Plan Operativo Multianual (POM) 2023-2027.

POR TANTO:

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas, con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 31, 32, 33, 34, 35 40, 41 y 45 de la Ley General de Cooperativas; 51, 52 54 y 62 del Reglamento de la Ley General de



Cooperativas; y, 8, 21, 24, 30, 39 y 40 de la Ley Orgánica del Presupuesto, por unanimidad,

RESUELVE:

- I. Aprobar Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2030, Plan Operativo Anual (POA) 2023 y Plan Operativo Multianual (POM) 2023-2027.
- II. Delegar en la Gerencia General, a través de la Unidad de Planificación, la continuación del trámite respectivo, ante las instancias e instituciones correspondientes, tales como la Secretaría de Planificación de la Presidencia, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas; y, que por medio de la Unidad de Acceso a la Información del INACOP, se cumpla con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece que se debe publicar en el sitio web con acceso libre, abierto y gratuito de datos el plan operativo anual y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones e indicadores de resultados y sus productos asociados.
- III. Esta resolución tiene efectos inmediatos.
- IV. Se instruye a la Gerencia, para que realice las notificaciones correspondientes, bajo su estricta responsabilidad.
- V. **NOTIFÍQUESE.**

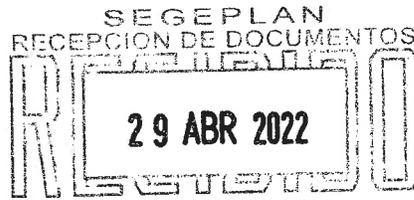
Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE TRANSCRITA Y CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-. GUATEMALA, TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Gerente y Secretario del Consejo Directivo



OF. 227-2022-GG
GRCL/wjal



Guatemala, 29 de abril de 2022

HORA: 11:25 NOMBRE: Karla G.

Licenciada
Luz Keila Gramajo Vilchez
Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia
SEGEPLAN
Presente.

Estimada Licda. Gramajo:

Me complace dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacerle entrega del Plan Operativo Anual -POA- 2022, Plan Estratégico Institucional -PEI- 2022-2029, Plan Operativo Multianual -POM- 2022-2026 y la Memoria de Labores 2021.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Gerente General



Adjunto 04 folletos
c.c. Correlativo





Instituto Nacional de Cooperativas

RES. 09-2022-CD
GRCL/set

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-, CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, CON REGISTRO L DOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (L2 40490), DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EL ACTA NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION CD (14-2022-CD), CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO (4) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EN CUYO PUNTO SEXTO (6º), QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION CD
(09-2022-CD)**

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Cooperativas establece que el Instituto Nacional de Cooperativas es una entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la discrecionalidad funcional necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y sus reformas, emitidos por el Congreso de la República, establece que el presupuesto público es la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social.

POR TANTO:

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas, con base en lo considerado y en lo que para el efecto establece el artículo 41 de la Ley General de Cooperativas de la Ley General de Cooperativas, Decreto 82-78 del Congreso de la República, por unanimidad,



RESUELVE:

- I. Aprobar los Planes Institucionales físicos del Plan Operativo Anual -POA- 2023, Plan Operativo Multianual -POM- 2023-2027, Plan Estratégico Institucional -PEI- 2022-2029, con el nuevo presupuesto de Q.30,000.000.00 aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas, para el ejercicio fiscal 2022.
- II. Se instruye a la Gerencia para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes, bajo su estricta responsabilidad.
- III. **NOTIFÍQUESE.**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE TRANSCRITA Y CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN DOS HOJAS TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-. GUATEMALA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----


Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Secretario del Consejo Directivo



INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Cooperativas –INACOP-, como entidad estatal responsable del fomento y desarrollo del cooperativismo guatemalteco, debe desarrollar sus labores de manera que satisfaga las necesidades y requerimientos del movimiento cooperativo, para que las mismas alcancen los objetivos y propósitos de su creación.

Lo anterior requiere de una guía metodológica que define en forma clara y precisa las actividades a realizarse y los resultados a obtenerse. El **Plan Operativo Multianual** para la correcta ejecución del Instituto Nacional de Cooperativas –INACOP– para el periodo comprendido **2023-2027**, constituye el conjunto de directrices y herramientas para las acciones que se pretenden realizar por las distintas unidades administrativas y regiones operativas, con lo cual permitirá contribuir con el cumplimiento del inciso c) del artículo 119 de la Constitución Política de la República, que señala como una de las obligaciones del Estado “Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de Cooperativas, proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria”, además contribuyendo con nuestras acciones al logro de los objetivos contemplados dentro del Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo el crecimiento en la organización de cooperativas.

El presente plan constituye la validación del marco estratégico donde se analiza la visión, misión es de carácter indicativo y sirve de guía a la política institucional de mediano plazo, este funciona como enlace entre la visión, misión, resultados esperados, principales productos a obtener en el mediano plazo, estrategias, la red de producción, costeo de servicios que va a prestar, lo que permite la vinculación directa del Plan con el Presupuesto y prioridades de focalización. permite posicionar la planificación institucional dentro del marco presupuestario multianual, contiene la distribución de los recursos fide la Institución que se prevén ejecutar en un periodo de 5 años.

CAPÍTULO I

1. MARCO ESTRATÉGICO

1.1 VISIÓN

Ser la Institución que, ejerciendo su autonomía y rectoría, lidera exitosamente el movimiento cooperativo impulsando su competitividad social y empresarial, para el buen vivir de sus asociados e impactando en el desarrollo sostenible del país.

1.2 MISIÓN

Fomentar el cooperativismo en sus distintas manifestaciones y niveles de organización para su Registro, proporcionando asistencia técnica y servicios incluyentes, logrando su desarrollo exitoso y sostenible, como un modelo para el impulso económico-social del país.

1.3 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Brindar asistencia y capacitación al movimiento cooperativo activo a nivel nacional y grupos de interés para contribuir al mejoramiento del nivel de vida de sus asociados a través de una buena administración.

1.4 OBJETIVOS OPERATIVOS

- a) Promover la organización de cooperativas de los distintos tipos, conforme las necesidades de los grupos que lo soliciten, para generar oportunidades de sus integrantes.
- b) Proporcionar asistencia técnica y administrativa de calidad a los grupos precooperativas y a las cooperativas activas a nivel nacional para fortalecer su desempeño administrativo.
- c) Fortalecer técnica, administrativa y financieramente al Instituto Nacional de Cooperativas, para ofrecer un servicio sostenible de calidad al servicio del movimiento Cooperativo Nacional.

1.5 Políticas institucionales

- a) Respalda la constitución y legalización de cooperativas con viabilidad de funcionamiento y fortalecer las existencias, como medio eficaz para contribuir a una mejor y mayor producción y prestación de servicios que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de los asociados.
- b) Apoyar el cumplimiento y consolidación de los Acuerdos de Paz, principalmente el de aspectos socioeconómicos y situación agraria, en el que las cooperativas son consideradas modelo de desarrollo.
- c) Fomentar el principio de equidad de género en la prestación de los servicios de la Institución e involucrar a los jóvenes en las actividades cooperativas.
- d) Formular planes anuales de trabajo juntamente con directivos y funcionarios de las cooperativas, en base al diagnóstico elaborado por el personal técnico, esto permite conocer la realidad económica y social de las cooperativas.
- e) Impulsar la sostenibilidad del INACOP a través del fortalecimiento del apoyo estatal y la captación de fondos privados.
- f) Proporcionar servicios de asistencia técnica a las cooperativas, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las mismas.
- g) Modificar el sistema de evaluación y clasificación de las cooperativas para determinar la situación en la que se encuentren.
- h) Apoyar a las cooperativas en la formulación y gestión de proyectos a nivel de perfil.

1.6 Valores Institucionales:

- ✓ Puntualidad
- ✓ Respeto
- ✓ Disciplina
- ✓ Humildad
- ✓ Honradez
- ✓ Lealtad
- ✓ Tenacidad
- ✓ Espíritu de servicio
- ✓ Compromiso

1.7 Descripción de servicios institucionales

Para alcanzar los productos trazados y a través del personal técnico de campo el INACOP presta los servicios que se describen a continuación.

- a) Asesorías:
 - Administrativa y contable/financiera, fiscal
 - Legal en celebración de asambleas ordinarias y extraordinarias
 - Elaboración de memorias de labores y planes de trabajo

- b) Asistencia técnica para:
 - Cooperativas activas por lo menos una vez al mes
 - Grupos de interés para el proceso de constitución y legalización de las cooperativas.
 - Reactivación de cooperativas
 - Adopción y reforma de estatutos,
 - Actualización e implementación de reglamentos, controles administrativos internos y manuales de funciones.

- c) Capacitaciones en áreas funcionales como: administración, mercadeo, producción, finanzas esto con el propósito de contribuir al fortalecimiento y formación del recurso humano de las cooperativas.

- d) Charlas o talleres motivacionales que sean requeridos por las cooperativas activas.

- e) Coordinaciones con instituciones nacionales o internacional para mejorar el servicio de la institución.

- f) Apoyo a cooperativistas en gestiones ante instituciones públicas y privadas.

La Institución presta servicios para hacer funcionales las organizaciones cooperativas. Se explica a continuación el proceso que pasa un grupo para poder funcionar como una cooperativa y que este se vea reflejada de esta manera la importancia de nuestra ejecución diaria:

1. El grupo de interesados en formar la cooperativa presenta una solicitud a la oficina regional o subregional de acuerdo con su jurisdicción, en donde explican la actividad a la que se van a dedicar, dicho grupo debe estar integrado con un mínimo de 25 interesados, en el caso de retiro voluntario de algunos interesados, que su número no baje a menos de 20, que es el requerido por la Ley.

2. Con la solicitud se procede a formar un expediente legal a cargo del grupo precooperativa, para el trámite de Personalidad Jurídica; y uno técnico, a cargo del técnico, donde se incluirán todas las constancias, y papeles propios del trabajo realizado con los interesados.
3. El jefe Regional o Subregional asigna un técnico, para realizar la primera visita y proceda a evaluar la viabilidad del grupo.
4. Si el grupo procede deberán elegir un Consejo de Administración Provisional integrado por un presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, para que esté facultado para realizar las gestiones necesarias de constitución.
5. El grupo recibirá capacitaciones en varios temas, como antecedentes del cooperativismo, su significado, importancia, aspectos contables, financieros entre otros. Debiendo cubrir un mínimo de diez horas, que el técnico invertirá de acuerdo con su programación.
6. Luego de recibir las capacitaciones se procede a formar un expediente legal y uno técnico con una serie de datos que el técnico trabajará con los interesados.
7. Finalizada la conformación de los expedientes son entregados en el Registro de Cooperativas (expediente legal), de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de cooperativas; y en la Gerencia de Fomento y Desarrollo Cooperativo (expediente técnico) para la revisión y análisis correspondiente.
8. Inscrita la Cooperativa, se trasladará al Consejo Directivo del INACOP, a efecto que, en acto solemne, entregue la Constancia de Personalidad Jurídica, y proceda a Juramentar a los Directivos que la constituyeron.
9. El técnico asignado está obligado a asesorar y brindar acompañamiento al grupo precooperativa, y a la cooperativa nueva durante el primer año de funcionamiento posterior a su constitución, en los trámites a seguir en INACOP, INGECOP, SAT, IVE, y otras entidades de acuerdo a la actividad de la misma. El Técnico deberá informar de su funcionamiento a la Gerencia de Fomento y Desarrollo Cooperativo.
10. Superados el primer año, la cooperativa pasa a formar parte de la atención denominada “Plan Regular”.

Los servicios mencionados anteriormente dicho en otras palabras son las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual, los cuales son un complemento para el cumplimiento de los productos y el resultado institucional, además están integradas de acuerdo a la red de categorías programáticas establecidas en el sistema de la Dirección Técnica del Presupuesto; las mismas son medidas por el indicador de producto.

CADENA DE RESULTADOS INSTITUCIONALES

Para el año 2027 la cobertura de asistencia técnica y administrativa a cooperativas se ha incrementado, (De 927 en 2016 a 2952 en 2027).

Al 2023, 470 cooperativas se han beneficiado con un servicio tecnificado de registro.

Al 2027 el 35% de las cooperativas (470 cooperativas) mejoran su administración.

Para el 2030, se ha mejorado el desarrollo y autosostenibilidad de las Cooperativas a nivel Nacional, (De 150 en 2017 a 805 a 2030).

Cadena de indicadores

RESULTADO INMEDIATO

470 Cooperativas beneficiadas con servicio de registro tecnificado 45% de cobertura a cooperativas

RESULTADO INTERMEDIO

470 cooperativas que mejoran su administración.

RESULTADO FINAL

805 de cooperativas que mejoran su desarrollo y autosostenibilidad.



Esquema de resultados, productos, subproductos y actividades

